IDACO
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 123 DE 2023
(07 de marzo de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC No. 001 de 2023".

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA,

En uso de sus facultades legales, en desarrollo del artículo 38 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 80de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Ordenanzal número 0372 de 2020.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ordenanzal 0252 del 09 de septiembre de 2016, se estableció el Estatuto Orgánico del Instituto Departamental de Acción Comunal De Cundinamarca, como un establecimiento público del sector descentralizado del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Gobierno.

Que el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca, a través del Asesor de Gerencia, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, elaboró elestudio previo en el que se plasma la necesidad, oportunidad y la conveniencia para llevar a cabo la **"PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSTALACION, MANO DE OBRA Y CAMBIO DE LLANTAS (AUTO PARTES) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR QUE SE ENCUENTRE AL SERVICIO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA"**.

Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000063 del 25 de enero de 2023, por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($120.750.000) M/CTE**, FUENTE: Recursos Propios. Cabe señalarse que el proceso se adelantará por monto agotable con base en los precios unitarios ofertados.

Que, de acuerdo con la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, se adelantó una Convocatoria Pública por la modalidad de Selección Abreviada de menorcuantía No. 001/2023 mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, definida en la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de2015.

Que mediante la Resolución N° 074 del 07 de febrero de 2023, se dio Apertura al proceso de Selección Abreviada Mediante de menor cuantía N°SAMC-001-

2023, cumpliéndose con la publicación de dicho acto y del Pliego de Condiciones definitivo en el SECOP II.

Que el día 16 de febrero de 2023, De conformidad con el cronograma del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía N°SAMC-001-2023, se adelantó la diligencia de cierre y apertura de propuestas, en la cual se presentó única oferta por parte de la UT AGLA.

Que una vez evaluados los requisitos técnicos, jurídicos y financieros el Comité Evaluador advirtió que la propuesta presentada, por la UT AGLA SAS se encontraban inhabilitada y pendiente de subsanación de requisitos jurídicos.

Que, en la oportunidad señalada en el cronograma del proceso, la UT AGLA SAS allegó subsanación de los requisitos Jurídicos siendo evaluados por el comité conforme a lo requerido, estableciendo que elmismo se encuentra habilitado.

Que la oferta económica de la UT AGLA. Corresponde a lasuma de **CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($120.750.000) M/CTE.** Cabe señalarse que la misma corresponde a los preciosunitarios ofertados conforme a los requerimientos técnicamente establecidos en el proceso de la referencia. Así mismo es pertinente advertir que el proceso espor monto agotable.

Que el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía N°SAMC-001-2023 al proponente la UT AGLA SAS, Representado Legalmente por la señora **JHON JAIRO PAEZ LEON,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.018.411.145, quien cumplió con todos los requisitos para ser adjudicatario, tal como consta en las evaluaciones y constancias visibles dentro del Sistema Electrónico de Contratación PúblicaSECOP II.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **Selección** Abreviada de Menor Cuantía No. 001/2023 cuyo objeto es la **PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSTALACION, MANO DE OBRA Y CAMBIO DE LLANTAS (AUTO PARTES) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR QUE SE ENCUENTRE AL SERVICIO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA**"" UT AGLA SAS. Representado Legalmente por la señora **JHON JAIRO PAEZ LEON,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.018.411.145, por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($120.750.000) M/CTE,**

respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000063 del 25 de enero de 2023, de conformidad con la propuesta presentada.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la señora **JHON JAIRO PAEZ LEON,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.018.411.145, representante legal de UT AGLA SAS.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.Dada

en Bogotá D.C., a los (07) días del mes de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNÁN ZAMBRANO HERNÁNDEZ
GERENTE GENERAL IDACO

Elaboró: Fernando Quimbaya - Contratista IDACO
Aprobó: John Alejandro Ramos – Jefe Oficina Jurídica